

3734

RESOLUCIÓN No

(05 SEP 2012)

Por la cual se suspende el proceso de votación para la elección del Representante de TODOS los Estudiantes ante el CONSEJO ACADÉMICO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución No. 2868 del 31 de agosto de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2769 del 20 de junio de 2012, se convocó a todos los Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General y Reglamento adoptado mediante Resoluciones Nos. 2868 del 31 de agosto de 2006 y 1803 del 9 de mayo de 2008.

Que el día 05 de septiembre de 2012, se allegó a la Secretaria General, por parte de la Rectoría de la Universidad, el oficio R 433 y sus soportes respectivos, donde se indican presuntas irregularidades, frente al cumplimiento de requisitos de los aspirantes a la Representación Estudiantil de todos los Estudiantes ante el Consejo Académico.

Que en virtud de lo anterior, fue necesario convocar al Comité Electoral Extraordinariamente, para suspender el proceso de elección del Representante de todos los Estudiantes ante el Consejo Académico y verificar las afirmaciones de supuestas irregularidades en los requisitos de los aspirantes.

Que dadas las afirmaciones realizadas y los soportes allegados, es competencia del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico, certificar el cumplimiento de requisitos de los aspirantes, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 2868 del 31 de agosto de 2006, Artículo 10.

Que es función del Rector preservar el orden interno Institucional, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal a) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el proceso de elección dispuesto mediante Resolución No. 2769 del 20 de junio de 2012, en su artículo 2º en la Sede Central, Facultad de Ciencias de la Salud, Seccionales de Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Facultad de Estudios a Distancia – FESAD y CREADS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez existan las plenas garantías para llevar a cabo de manera normal dicho proceso de elección, se dispondrá continuar el mismo mediante acto administrativo en el cual se fijará día y hora para su culminación, según lo convocado mediante Resolución No. 2769 del 20 de junio de 2012.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL


3734

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a cada uno de los candidatos y comunicar a los respectivos Decanos de la Institución esta determinación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 05 SEP 2012


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Proyectó: FANNY MERCEDES SÁNCHEZ PALENCIA.

Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General

Dr. DANIEL ARTURO JAIMÉ VELANDIA, Asesor Rectoría



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN